



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001419/15  
BITÁCORA: 10/AS-0188/07/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO JAVIER PEREZ GAVILAN LEON  
PROPIETARIO  
CALLE MANUEL ESTEBANÉ 209 B, COLONIA AZTECA  
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 493/15 de fecha 13 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 127 de fecha 13 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Julio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

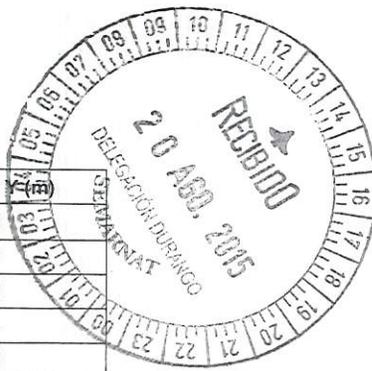
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
VEREDAS LOTE 9	San Dimas	Durango	FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	414786	2684123
2	412886	2685659
3	412586	2687770
4	414417	2687064
5	414574	2685705



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
VEREDAS LOTE 9	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001419/15

BITÁCORA: 10/AS-0188/07/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
VEREDAS LOTE 9	432.37	408.63	332.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
VEREDAS LOTE 9	332.75 ( trescientos treinta y dos punto setenta y cinco )	18499.18 ( dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve punto dieciocho )

Nombre del predio: VEREDAS LOTE 9

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	115.23	49.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	115.23	605.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	115.23	396.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	115.23	2248.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	115.23	187.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	115.23	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	115.23	318.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus cordifolia	115.23	51.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	115.23	33.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	115.23	2960.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	46.3	169.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	46.3	1139.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	46.3	8.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	46.3	154.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	46.3	181.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	46.3	6.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	46.3	220.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	46.3	1083.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	71.04	29.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	71.04	307.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	71.04	316.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	71.04	831.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	71.04	68.67	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001419/15

BITÁCORA: 10/AS-0188/07/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	71.04	317.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	71.04	1472.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	46.64	71.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	46.64	140.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	46.64	65.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	46.64	1027.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	46.64	131.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	46.64	440.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	46.64	17.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	46.64	849.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 24/12/26	Juniperus deppeana	53.54	7.96	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Pinus ayacahuite	53.54	264.17	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Pinus cooperi	53.54	670.15	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Pinus durangensis	53.54	544.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Pinus leiophylla	53.54	6.2	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Pinus teocote	53.54	109.35	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 24/12/26	Quercus sideroxyla	53.54	987.39	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 619

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
VEREDAS LOTE 9	P-10-026-VER-008/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/Q01419/15

BITÁCORA: 10/AS-0188/07/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá reforestar 4.50 hectáreas en el 2016 y 4.00 hectáreas en el 2018, con una densidad de 1100 plantas por hectárea. Asimismo, deberá establecer 6.5 kilómetros de brechas cortafuego por año durante el ciclo de corta. También deberá realizar preaclareos en una superficie total de 250 hectáreas con la distribución siguiente: 2016, 60 ha; 2018, 45 ha; 2020, 50 ha; 2023, 45 ha y 2026, 50 ha. Deberá realizar trabajos de aclareos en un total de 140 hectáreas conforme a la programación siguiente: 2016, 40 ha; 2018, 20 ha; 2020, 35 ha; 2023, 20 ha y 2026, 25 ha.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 49.10 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres y 18.28 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
15. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)

Página 4



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001419/15

BITÁCORA: 10/AS-0188/07/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad  
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR "El Salto". Presente.  
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

ADA/RCQ/AGOCH/EVR



11/11/11

11/11/11

2

11/11/11



2

3